

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**17392** *Orden EFP/883/2023, de 20 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Universidad de la Comunidad Autónoma de Galicia, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes escénicas a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2020.*

La Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia Por Orden de 24 de febrero de 2020 («Diario Oficial de Galicia» de 13 de marzo), publicada mediante Resolución de 20 de enero de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado» de 26, convocó procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, al Cuerpo de Maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia, por Orden de 30 de junio de 2023 («Diario Oficial de Galicia» de 11 de julio), declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo, a determinadas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo por Orden de 4 de agosto de 2021 («Diario Oficial de Galicia» de 23), tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, u otras causas, no habían sido evaluadas con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Universidad de la Comunidad Autónoma de Galicia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2020, que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal, Cuerpo, especialidad y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2023.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de julio de 2023.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Liborio López García.

#### ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
<i>CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</i>				
<i>ESPECIALIDAD: 002 GRIEGO</i>				
****086557NA0590	GIUNCHI, ELEONORA.	****8377	01	6,8917
<i>ESPECIALIDAD: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA</i>				
****955135 A0590	VILLAVERDE VARELA, DIEGO.	****9551	01	6,3921
<i>ESPECIALIDAD: 006 MATEMÁTICAS</i>				
****118502 A0590	OTERO ZARRAQUIÑOS, ÓSCAR ALEJANDRO.	****1185	01	5,6352
<i>ESPECIALIDAD: 010 FRANCÉS</i>				
****086668N0590	MAYNADIER, GÉRALDINE MARIE.	****4699	01	7,1132
****033924 A0590	VARELA VILA, TAMARA.	****0339	01	6,7993
****086446NA0590	DJOURDEM, KEVIN SAMIR.	****5462	01	5,1280
<i>ESPECIALIDAD: 053 LENGUA Y LITERATURA GALLEGA</i>				
****213602 A0590	AMEIXEIRAS CUNDÍNS, IRIA.	****2136	01	5,1320
<i>CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</i>				
<i>ESPECIALIDAD: 001 ALEMÁN</i>				
****246557 A0592	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA VICTORIA.	****2465	01	6,2402
<i>CUERPO: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</i>				
<i>ESPECIALIDAD: 436 DANZA CLÁSICA</i>				
****805124 A0594	SECALL PONS, BERTA.	****8051	01	7,2426